

Informe secretarial. Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó escrito de subsanación a la demanda del proceso **2020-455**. Sírvase proveer.

NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta sede judicial que sería del caso realizar el estudio de la admisibilidad de la presente demanda; no obstante que la apoderada judicial de la parte actora allega mediante escrito calendado veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022), solicitud de retiro de la misma.

Por lo anterior, **SE DISPONE** dar trámite al retiro de la demanda de la referencia y en consecuencia de ello **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 06 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° 117 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario